

Mercancías Peligrosas Plus

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

Producto: Responsabilidad Civil
Mercancías Peligrosas Plus

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? En la protección de su patrimonio frente a posibles reclamaciones de terceros; por los daños materiales, personales y los perjuicios derivados de los anteriores, causados a terceros en el ejercicio de su actividad.



¿Qué se asegura?

Coberturas básicas:

- ✓ Actos de empleados del asegurado, así como becarios y/o personal contratado a través de Empresas de Trabajo Temporal, en el desempeño de las funciones propias de su cometido y mientras actúen siguiendo sus instrucciones dentro del ámbito de las actividades propias de la actividad objeto de seguro.
- ✓ Uso de herramientas, grúas y máquinas autopropulsadas cuando la responsabilidad no dimana de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos a motor.
- ✓ Almacenaje, tratamiento y transporte de las mercancías objeto del proceso comercial o industrial.
- ✓ Daños a conducciones subterráneas y/o aéreas.
- ✓ Daños a colindantes.
- ✓ Defensa/Fianza del asegurado, consecuencia de reclamaciones de responsabilidad civil derivada de hechos cubiertos en el contrato de seguro.

Puede solicitar el estudio de extensión de coberturas, y garantías lo que le permitirá confeccionar un seguro que se adapte a las necesidades propias de su empresa/actividad.



¿Qué no está asegurado?

En ningún caso se dará cobertura a:

- ✗ Dolo, mala fe. Infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades objeto del seguro.
- ✗ Daños por hechos de guerra, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos e inundaciones y otros eventos extraordinarios.
- ✗ Daños propios.
- ✗ Pactos, acuerdos o estipulaciones que modifiquen la responsabilidad legalmente exigible en ausencia de ellos.
- ✗ Multas y sanciones, así como penalizaciones de carácter ejemplarizante y/o punitivo.
- ✗ La libre elección de abogados.
- ✗ Propiedad, uso o circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos.
- ✗ Daños causados por cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea
- ✗ Asbestosis o cualquier otra enfermedad, incluido el cáncer, debidas a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso de amianto, o de productos que lo contengan.
- ✗ Contaminación gradual, así como la medioambiental basada en la Ley 26/2007, de 23 de octubre y normativa de desarrollo.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

En la documentación precontractual así como en el contrato se detalla el alcance y las limitaciones, así como los supuestos que no quedan amparados.

Las principales son:

- ! No tendrán consideración de terceros:
El asegurado, cónyuges, ascendientes, descendientes. Empleados (salvo contratación expresa), filiales, matrices o empresas en las que el asegurado mantenga participación de control.
- ! La suma asegurada, el límite por siniestro y los sub-límites en garantías/coberturas/víctimas.
- ! Las exclusiones reflejadas en el contrato.
- ! Las franquicias que corran a cargo del asegurado.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas se extienden y limitan a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en España. No obstante a lo anterior podrá solicitar a Plus Ultra el estudio de la ampliación de este ámbito geográfico.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo de la vida del contrato, las circunstancias que pudieran dar lugar a variaciones y/o agravaciones del riesgo.
- Pagar los recibos correspondientes.
- Comunicar al asegurador de manera inmediata las reclamaciones, denuncias y/o citaciones que reciba en relación con las coberturas del seguro.
- No podrá negociar, admitir ni rechazar reclamaciones de terceros sin autorización de la compañía aseguradora.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de efecto de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
